

RESOLUCION NÚMERO 3344 DE 2022.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DIGNATARIOS EN EL REGISTRO SISTEMATIZADO DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA RIONEGRO DEL MUNICIPIO DE LA PALMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA.

En desarrollo del artículo 38 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 74 y numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en artículo 74 de la Ley 2166 de 2021, la función de inspección, vigilancia y control sobre las actividades de los organismos comunales de primero y segundo grado en el Departamento de Cundinamarca le corresponde al Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, a excepción de los Municipios de Chía, Soacha y Fusagasugá.

Que, en materia de elecciones, los organismos comunales, además de lo establecido en la Ley 2166 de 2021, deben ceñirse a lo contemplado en los estatutos internos de cada organización.

Que **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA RIONEGRO DEL MUNICIPIO DE LA PALMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** con Personería Jurídica reconocida mediante resolución Número **37** de fecha **21-01-1983**, expedida por **MINISTERIO DE GOBIERNO** y se encuentra debidamente registrada conforme lo dispone la Ley 2166 de 2021.

Que el representante legal de **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA RIONEGRO DEL MUNICIPIO DE LA PALMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, Solicitó a este despacho la inscripción de Dignatarios de acuerdo a las elecciones comunales efectuadas a nivel Nacional el 28 de noviembre de 2021.

Que el peticionario acompañó a su solicitud los siguientes documentos:

- 1° Solicitud de inscripción.
- 2° Acta de elección de dignatario.
- 3° Listado de asistentes a la elección.
- 4° Acta de conformación de tribunal de garantías

Que en atención a las disposiciones del numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 del 2021, es procedente adelantar la inscripción de dignatarios.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir a los nuevos dignatarios de **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA RIONEGRO DEL MUNICIPIO DE LA PALMA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, en adelante y para los efectos legales el organismo comunal en mención quedará constituida por los siguientes dignatarios:

BLOQUE NÚMERO 1 – DIRECTIVAS

PRESIDENTE (A):	MARCELINO VASQUEZ	CC.:	80260102
VICEPRESIDENTE(A):	ADAN ROZO	CC:	805001898
TESORERO(A):	CAMPUELIAS BOLAÑO	CC.:	80501787
SECRETARIO(A):	ANGELA VASQUEZ	CC /TI :	35485368

BLOQUE NÚMERO 2 - COMISIONES DE TRABAJO

1. COMISIÓN:	DEPORTES		
COORDINADOR(A):	MIGUEL ANTONIO ROZO	CC /TI:	80501899
2. COMISIÓN:	SALUD		
COORDINADOR(A):	ADRIANO SEGURA	CC /TI:	1064051088
3. COMISIÓN:	GESTION RIESGOS Y AMBIENTE		
COORDINADOR(A):	MARIA ALCIRA TRIANA T	CC /TI:	59461467
4. COMISIÓN:	OBRAS Y VIVIENDA		
COORDINADOR(A):	MIGUEL ANGEL VASQUEZ	CC /TI:	80501541
5. COMISIÓN:	EMPRESARIAL		
COORDINADOR(A):		CC /TI:	

BLOQUE NÚMERO 3 - DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL

DELEGADO(A) 1:	VICTOR MANUEL VASQUEZ	CC /TI:	19211705
DELEGADO(A) 2:	GREGORIO FARFAN T	CC /TI:	1069052249
DELEGADO(A) 3:	BLANCA CECILIA BOLAÑOS	CC /TI:	20700181

BLOQUE NÚMERO 4 – FISCALIA

FISCAL:
20700869

ANA BELLANIRA FARFAN

CC /TI:

BLOQUE NÚMERO 5 - COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

CONCILIADOR(A) 1:	JOSE ROMULO	CC /TI:	7923179
CONCILIADOR(A) 2:	CAMPUELIAS PIÑEROS	CC /TI:	4132053
CONCILIADOR(A) 3:	JOSE EMILIO ROCHA	CC /TI:	80501538

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar todas las disposiciones que le sean en contrario a la presente.

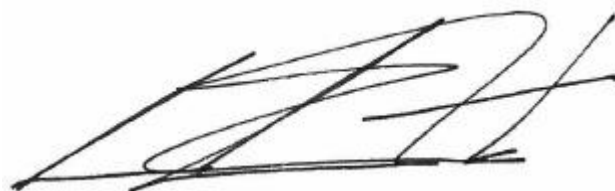
ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de registro producirá sus efectos legales a partir de 01 de febrero de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente procede el recurso de reposición en los términos de la Ley 1437 de 2011, no procede el recurso de apelación por ser el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca una entidad descentralizada, lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 74 de Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al correo electrónico de la Junta de Acción Comunal en mención, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá Distrito Capital, a los 09-03-2022.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS HERNÁN ZAMBRANO HERNÁNDEZ
Gerente General IDACO

Elaboró: VICTOR MANUEL RODRIGUEZ VERGARA 
Revisó: WILLIAM FORERO FORERO 